

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año L - Número 250

Valencia 18 de Octubre de 1937

Tomo IV - Página 107

PARTE OFICIAL

ORDENES

SECRETARIA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Vengo en destinar al teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros D. Guillermo Domínguez Olarte, para que preste servicio en la Central de Madrid, a las órdenes del delegado del Ministerio de Defensa Nacional en la Compañía Telefónica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

EJERCITO DE TIERRA

Subsecretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la orden circular de 20 de octubre de 1936 (D. O. número 216), en relación con el decreto de 21 de julio del mismo año (D. O. número 167), he resuelto que el general de brigada D. Alejandro Rodríguez González, cause baja en el Ejército, con pérdida de todos los derechos y ventajas inherentes a su empleo, incluso los pasivos, dada su clasificación de desafectado al Régimen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

CONSORCIO DE INDUSTRIAS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: La ley de primero de marzo de 1935 dispuso la disolución del Consorcio de Industrias Militares creado por la de 6 de febrero

de 1932. La Ley de 1935 y las circulares de 8 de abril (D. O. núm. 83) y 7 de diciembre (D. O. núm. 281), del mismo año y la de 4 de julio de 1936 (D. O. núm. 154), dadas en aplicación de aquella, dispusieron la constitución de diversos Organismos encargados de realizar las operaciones de liquidación y de inscribir la disolución en el Registro Mercantil de Madrid.

Disuelta la Comisión Liquidadora reconstruida por la última de las circulares indicadas y ordenado por circular de 23 de junio del corriente año que todos los documentos y material de la misma pasasen al archivo de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, corresponde a ésta dar las órdenes oportunas para concluir la liquidación del C. I. M. y practicar el Registro de su disolución. Por ello he resuelto:

Primero. Se designa a D. Luis Ruiz Sánchez, teniente coronel de Intendencia, para que, ante notario, otorgue la escritura de disolución del Consorcio de Industrias Militares de conformidad con las disposiciones legales citadas en la parte expositiva de esta circular y para que proceda a la inscripción de la mencionada escritura en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo. Al redactar la escritura de disolución se tendrá muy en cuenta lo que dispone la Ley de primero de marzo de 1935 y las circulares pre citadas, especialmente en lo que se refiere a la íntegra sucesión del Estado en todos los bienes, derechos y obligaciones del disuelto Consorcio.

Tercero. Los gastos que haya que realizar para el otorgamiento de escritura y para la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, se contabilizarán en la cuenta de gastos de liquidación.

Deberán tenerse presente los especiales derechos reconocidos al Consorcio de Industrias Militares, a efectos fiscales, por la ley de 27 de octubre de 1932 (Gaceta 306).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar para el mando del escuadrón de la Guardia Presidencial al teniente coronel de Caballería D. Cándido Viqueira Fullos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

SUCESION DE MANDOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por el general de la suprimida cuarta división orgánica interesando aclaración a las disposiciones existentes sobre sucesión de mandos en los Centros y dependencias en donde existan de plantilla jefes y oficiales de Cuerpos no combatientes; teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría Jurídica y Sección de Movilización y Organización de la Subsecretaría del Ejército de Tierra, he tenido a bien disponer se haga cargo del mando el jefe u oficial de plantilla de mayor categoría o más antiguo y cuando lleve consigo mando de Unidades armadas, el de mayor categoría o más antiguo que pertenezca a Arma o Cuerpo combatiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

TENIENTES EN CAMPAÑA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el delegado director de la Escuela Popular de Guerra núm. 3, he resuelto promover al empleo de teniente en campaña del Arma de Infantería al alumno de la misma correspondiente al Curso de repetición de la quinta promoción don Pablo Pacheco Blanco y disfrutará en el empleo que se le confiere antigüedad de 17 de septiembre último y efectos administrativos a partir de

primero del actual, pasando destinado al Cuadro eventual del Ejército de Levante, al que se incorporará con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Miguel Gutiérrez Gil, del regimiento núm. 10, pase destinado como juez permanente de Causas a la Auditoría de Guerra de la demarcación de Levante (Valencia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería D. José Sánchez Gutiérrez, del regimiento de Etapas, pase destinado al Cuadro eventual del IX Cuerpo de Ejército, debiendo verificar su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería D. Jesús Gallego Quero, de a las órdenes del general jefe del Ejército del Este, pase destinado a la Sección de Información del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes de Infantería que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a la Jefatura de Defensa de Costas, verificando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. Félix Moralejas Rodríguez, del regimiento núm. 10.
- D. Juan Ferrer Roig, del mismo.
- D. José Puro Carvajal, del regimiento núm. 9.

D. Jesús Martínez Martínez, del XIII Cuerpo de Ejército.

Valencia, 16 de octubre de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes de Infantería don Francisco Barrachina Argente y don José Barrachina Argente, pasen destinados al batallón de la Guardia Presidencial y al Cuadro eventual del IX Cuerpo de Ejército, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería en campaña, de la Comandancia Militar de Lérida, D. Juan Bertrán Cusiné, pase destinado al Cuadro eventual del Ejército del Este, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del general jefe del Ejército del Este, he resuelto que los tenientes de Infantería en campaña, en situación de disponible forzoso en la disuelta cuarta división orgánica, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Alejo Maldiney Dumas y termina con D. Anastasio Bolea Vidal, queden confirmados en los destinos que les fueron adjudicados por la referida autoridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. Alejo Maldiney Dumas.
- " José Oriol Bonafont.
- " Eusebio Aliu Carbó.
- " Bonifacio Pascual Rubio.
- " Rafael Casas Valls.
- " Amadeo Mestres Deu.
- " Francisco Nicolau Vilaplana.
- " Miguel Guil Nebot.
- " Isidro Rull Tell.
- " Alejandro Pofo Hernández.
- " José Vendrell Soler.
- " Juan Torres Balbany.
- " Juan Rodríguez Sala.
- " Fructuoso Lambau Tris.
- " Antonio Folch Vidal.
- " Emilio Peraferrer Suñer.
- " Claudio Perez Serracarbosa.
- " Angel Domingo Paerada.
- " José María Ramón Soler.
- " Leandro Safont Betoret.
- " Emiliano Cortell Rovira.

D. José Fornés Fontova.

- " Joaquín Igual Font.
- " Francisco Martí Font.
- " César Ramírez Yuste.
- " Adolfo España López.
- " Carlos Tur Tonda.
- " Juan Pla Bargay.
- " Juan López Martínez.
- " Antonio Asín Samatán.
- " Antonio Fernández Gili.
- " Julio Nebot de la Hera.
- " Gregorio López Campano.
- " Juan Carbonell Costes.
- " Francisco Carreta Matén.
- " Jaime Ponsarnau Joval.
- " Miguel Sisó Roca.
- " Jaime Español Masip.
- " Emilio Folch Solé.
- " José Marull Carré.
- " Simón Sala Pineda.
- " Fernando Badía Picó.
- " Ramón Arnao Costa.
- " Anastasio Bolea Vidal.

Valencia, 16 de octubre de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del general jefe del Ejército del Este, he resuelto que los tenientes en campaña que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Antonio Tarradas Matéu y termina con D. Juan Roura Ibarz, pasen destinados a las Unidades que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al XI Cuerpo de Ejército

D. Antonio Tarradas Matéu.

Al X Cuerpo de Ejército

- D. Leonardo Delader Pin.
- " Francisco Mora Bopdas.
- " Casimiro García García.
- " Federico Gallo Lach.
- " Enrique Carmona Antigüergues.
- " José Pont García.
- " Francisco Sancho Sanchiz.
- " Dionisio González González.
- " Antonio Villasecusa Villar.
- " Salvador Sala Dalmezes.
- " Amadeo Mayoral Pedrós.
- " Juan Roura Ibarz.

Valencia, 17 de octubre de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal de Misiones que figura en la siguiente relación, que empieza con el mayor don Ricardo Puig García y termina con el teniente D. Sebastián Medina Pineda, pase a cubrir los destinos que se indican, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de octubre de 1937.—
Fernández Bolaños.

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al Cuadro Eventual del XX Cuerpo de Ejército

Mayor D. Ricardo Puig García.
Capitán D. Valentín Plaza Martín.
Teniente D. Andrés Herrero Suárez.

Otro, D. Antonio Negrillo Martín.
Otro, D. Enrique Bisellech Rose lló.

Otro, D. Gabriel Petidier Rot.
Otro, D. José Puebla Ruano.
Sargento D. Eduardo Tarifa González.

Otro, D. Juan Sola Álvarez.

Al Cuadro Eventual del VIII Cuerpo de Ejército

Mayor D. Teodoro Bustamante Freu.

Capitán D. Porfirio Sanz Marín.
Teniente D. Simón Egea Usero.

Otro, D. Miguel Fernández Payá.
Sargento D. Victoriano Leo Delgado.

Al Cuadro Eventual del IX Cuerpo de Ejército

Capitán D. Luis Asensio Mejías.
Teniente D. Teodoro Servant Monero.

Otro, D. Sebastián Medina Pineda.
Valencia, 15 de octubre de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos de Infantería que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D. Pedro Herrero López y termina con D. Diego Candela Martínez, pasen a ocupar los destinos que también se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al IX Cuerpo de Ejército

D. Pedro Herrero López.
" José García Martínez.
" Antonio Díaz Romero.
" Luis Cortés Peñalver.
" Florencio Gómez López.
" Pedro Millán Carro.
" Ramón Martínez Cifre.
" Manuel González Martínez.
" Vicente López Pagán.
" Daniel Sánchez González.
" José Cano Pérez.
" Miguel Zapata Carrión.
" Manuel Están Alfosea.
" Mariano Montiel Martínez.
" Pedro Navarro Villena.
" Miguel Alcolea Alias.
" Juan García de la Torre.

Al regimiento Infantería núm. 11

D. Regino Jiménez Vázquez.

Al VIII Cuerpo de Ejército

D. Vicente Araex Nieto.
" Antonio García Rodríguez.
" Néstor Martínez Romero.
" Alfonso Laforet Ortuño.
" Francisco Mifarro Alcaraz.
" Benito Mercader Gómez.
" Diego Candela Martínez.
Valencia, 16 de octubre de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Caballería D. Antonio Sanjuán Cañete pase destinado a las órdenes del Inspector general del Arma, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los picadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan, pasen a servir los destinos que se indican, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Asimilado a teniente D. Julio Casado Mansilla, del Cuadro eventual del Ejército del Este, al batallón hipomóvil de dicho Ejército.

Otro, D. Avelino González Vizueta, del disuelto regimiento de Infantería núm. 2, y agregado al cuarto Cuerpo de Ejército, al Cuadro eventual del Ejército del Centro.

Valencia, 17 de octubre de 1937.—
Fernández Bolaños.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Agustín Muñoz Grande y termina con D. Francisco Martí Berenguer, que se encuentran en situación de disponible forzoso, pasen a la de disponible gubernativo, con residencia en las plazas que se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles

D. Agustín Muñoz Grande, en Madrid.
D. Santiago Pérez Frau, en Alcoy.

Teniente coronel

D. Juan Medina Tógores, en Madrid.

Mayores

D. Enrique Duarte Iturzaeta, en Madrid.
D. Gregorio Villa Tolosa, en Barcelona.

Capitanes

D. Francisco Arnal Guasp, en Barcelona.

D. Juan Asensio Poncelis, en Figueras.

D. Pedro Blanco Consuelo, en Valencia.

D. Manuel Flores Soler, en Valencia.
D. Andrés Hernández Santonja, en Valencia.

D. Vicente Gabarda Alcón, en Valencia.

D. Joaquín Izquierdo Jiménez, en Valencia.

D. Luis Méndez Martínez, en Valencia.

D. José Olagué Arnedo, en Valencia.
D. Juan Martínez Hernández, en Barcelona.

D. Nicasio Riera Pons, en Barcelona.
D. Carlos Rosal Cantarell, en Valencia.

Tenientes

D. Juan Riera Ferrer, en Valencia.
D. Aurelio Barros Silva, en Barcelona.

D. Eduardo Capitán Ramón, en Madrid.

D. Manuel Cortés Ruiz, en Valencia.
D. Juan Guillén Jordá, en Valencia.

D. Miguel Amaya Ruiz, en Barcelona.

Teniente en campaña

D. Ginés Gómez Pérez,

Alféreces

D. Vicente Sánchez López, en Valencia.

D. Francisco Pérez Zamora, en Valencia.

D. Secundino Conde González, en Barcelona.

D. Francisco Martí Berenguer, en Valencia.

Valencia, 16 de octubre de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Infantería D. Enrique Cortés Rodríguez del Llano, que se encontraba disponible voluntario en la disuelta primera división orgánica, pase a la situación de disponible gubernativo, con residencia en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto en la forma del Gabinete de Información y Control de este Departamento, he resuelto que los sargentos de Infantería D. Domingo García Escrivá, de la Escuela Popular de Guerra número 3, y D. Leopoldo Peñas González, de la 97 Brigada Mixta, queden en la

situación de disponible gubernativo en la Comandancia Militar de Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Florencio Sanz Gastón, en situación de procesado en la Comandancia de Guadalajara, cese en la expresada situación y pase a la de disponible forzoso, con residencia en la mencionada plaza, surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Oficinas Militares D. Eduardo Velayos Valencia, de la Comandancia Militar de Alcalá de Henares, pase a situación de disponible forzoso en la de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

JEFATURA DE SANIDAD DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán médico provisional del Cuerpo de Sanidad Militar D. Walterio Díaz Duque, del VI Cuerpo de Ejército, pase destinado al Cuerpo de Tren Automóvil del Ejército del Centro, verificando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el médico civil D. José María Haro López Sánchez, asimilado a alférez practicante para el percibo de sus haberes, de a las órdenes del director del Hospital Militar base de El Malecón, pase destinado a las del director del Hospital Militar base de Almería, para prestar sus servicios en este último establecimiento, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

Valencia, 15 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los practicantes militares provisionales de la Sección Auxiliar Facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se indican, verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliares facultativos segundos

D. Jesús Martínez Gálvez, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de Tierra, al IX Cuerpo de Ejército.

D. Vicente Guiñón García, del IX Cuerpo de Ejército, a las órdenes del coronel médico director del Hospital Militar base de la Comandancia Militar de Valencia, para la Clínica núm. 5.

D. Juan Varea Sancho, del VIII Cuerpo de Ejército, a igual destino que el anterior.

Aspirantes provisionales

D. Carlos Gallego Jiménez, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República, al VIII Cuerpo de Ejército.

D. Felipe Panella Artemán, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República, al XIX Cuerpo de Ejército.

D. Carlos López Lamela, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República, al VIII Cuerpo de Ejército.

D. Francisco Escusa Utrillas, de VIII Cuerpo de Ejército, a las órdenes del coronel médico director del Hospital Militar base de la Comandancia Militar de Valencia, para la Clínica núm. 5.

D. Rafael Coloma Gisbert, del XIX Cuerpo de Ejército, a igual destino que el anterior.

Valencia, 14 de octubre de 1937.—Fernández Bolaños.

EMPLEOS PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los farmacéuticos civiles que figuran en la siguiente relación, he tenido a bien concederles la categoría de teniente farmacéutico provisional, por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 23 de octubre del pasado año (D. O. núm. 221), ampliada en la orden circular de 21 de junio último (D. O. núm. 152), siendo destinados a prestar sus servicios a los puntos que a cada uno de ellos se asigna, adonde verificarán su incorporación con urgencia, y surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la re-

vista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Cid Guerrero, a las órdenes del jefe de Servicios Farmacéuticos del Ejército del Centro.

D. Saturnino Soloaga Sampelayo, al Hospital de Sanidad Militar núm. 21, de Madrid.

Valencia, 15 de octubre de 1937.—Fernández Bolaños.

PRACTICANTES PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los auxiliares de Farmacia que figuran en la siguiente relación, he tenido a bien concederles la categoría de practicante de Farmacia Militar provisional por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de julio del pasado año (D. O. núm. 170), ampliada en la orden circular de 23 de octubre último (D. O. núm. 221), siendo destinados a prestar sus servicios a los puntos que a cada uno de ellos se consigna, adonde verificarán su incorporación con toda urgencia, surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Sanchis Lloréns, a la Clínica núm. 5, dependiente del Hospital Militar base de Alicante.

D. Francisco Martín Sánchez, a las órdenes del jefe de Servicios Farmacéuticos del XX Cuerpo de Ejército.

D. Emilio Cavaller Díaz, a igual destino que el anterior.

D. Teodoro Hernández Pulgarón, a la Clínica núm. 1, dependiente del Hospital Militar base de Alcoy.

Valencia, 15 de octubre de 1937.—Fernández Bolaños.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto modificar la asimilación asignada por orden circular de 5 del actual (D. O. número 240), al médico civil D. José de la Rubia Ráez, concediéndole la de capitán médico, exclusivamente para el percibo de haberes y durante el tiempo que preste sus servicios, siendo destinado de la Clínica núm. 3 dependiente del Hospital Militar base de Ciudad Real, a las órdenes del director del expresado Hospital base, verificando su incorporación con urgencia. Surte efectos administrativos es

ta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

P. D.
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RETAGUARDIA Y TRANSPORTES

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que quede rigurosamente prohibido el pase del personal del Servicio de Tren del Ejército, a otras Unidades del Ejército o que dependan de otros Ministerios, no pudiendo ser baja ninguno de sus componente sin que la misma esté fundamentada legalmente, de acuerdo con las disposiciones vigentes en estos casos.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal pertenece a los reemplazos movilizados de la Marina y los que sean aprobados para su ingreso en las Brigadas de Tanques.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de octubre de 1937.

P. D.
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de facilitar la rápida organización de las nuevas unidades que se han de crear, así como completar los cuadros de las ya existentes, pertenecientes al Servicio de Tren del Ejército, he resuelto:

1.º Siempre que se dicte alguna disposición que afecte al personal, se entiende que no se relaciona con las Unidades que integran el Servicio de Tren del Ejército, así como el personal de jefes, oficiales, clases y soldados pertenecientes al mismo si no se hace constar esta circunstancia de manera explícita.

2.º Todo aquel personal que sea de profesión conductor, que lo pueda acreditar y que lo solicite, tanto si procede de la clase de paisanos, como si pertenece al Ejército Regular, se le destinará al Servicio de Tren del Ejército, sin tener en cuenta por ningún concepto el reemplazo a que pertenezca, debiendo por los jefes de todos los Cuerpos, Centros y Dependencias del Ejército de Tierra, cursar debidamente informadas las peticiones del personal a sus órdenes, y una vez destinado éste lo pasaportarán con la mayor urgencia, para que efectúe su incorporación en el momento que dichos jefes reciban la orden de baja.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de octubre de 1937.

P. D.
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

SERVICIO DE TREN DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que se le dé carácter especial a todas las Unidades que integren el Servicio de Tren del Ejército, así como a los servicios que aquéllas desempeñan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de octubre de 1937.

P. D.
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

MARINA

Subsecretaría

Como medida de carácter general y para evitar erróneas interpretaciones, vengo en disponer que todo el personal perteneciente a la Marina de Guerra y que ha sido expulsado de la misma, por distintas causas, desde el principio de la rebelión militar, si por razón de su edad y sucesivo llamamiento de quintas tuviere que prestar nuevamente su servicio en la Marina, lo haría con el empleo de marinero de segunda; por lo tanto, todo aquel que fuere expulsado y estuviere incluido en alguno de los llamamientos actualmente en filas, continuará prestando sus servicios como tal marinero de segunda.

Valencia, 15 de octubre de 1937.

PRIETO

Señores...

SECCION DE PERSONAL

CUERPOS DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: Como resultado del curso celebrado entre Ingenieros Industriales civiles, con ocasión del anunciado por la orden ministerial circular de 16 de julio pasado (D. O. núm. 172), este Ministerio ha resuelto adjudicar una de las plazas anunciadas a D. Rafael Pi y Llusá, en las condiciones señaladas en la disposición de referencia, el cual deberá hacer su presentación en el plazo reglamentario de diez días y en la Jefatura de la Base Naval Principal de Cartagena, quedando a las inmediatas órdenes del jefe del ramo de Artillería del Arsenal.

Valencia, 16 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor Jefe de la Sección de Personal
Señor Intendente General de la Flota.
Señor Interventor Civil de Marina.
Señores...

CUERPOS DE LA ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar del Cuerpo de Oficinas y Archivos de la Armada, graduado de aférez de fragata, D. Antonio Navarro Utrilla, cese en su actual des-

tino en este Ministerio y pase destinado, como Habilitado, a la Base Naval de Rosas, para donde deberá ser pasaportado.

Valencia, 16 de octubre de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Jefe de la Sección de Personal
Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Intendente General de la Flota.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar del Cuerpo de Oficinas y Archivos de Marina, de nuevo ingreso, D. Emilio López Torregrosa, pase destinado a las órdenes del jefe de la Base Naval Principal de Cartagena, para donde deberá ser pasaportado.

Valencia, 16 de octubre de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Jefe de la Sección de Personal
Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Intendente General de la Flota.
Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente incoado a instancia de D. Emilio López Torregrosa, que en el plazo señalado para su presentación en este Ministerio no pudo efectuarlo, por encontrarse en el frente como soldado, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Personal de esa Subsecretaría, ha dispuesto se le conceda, como gracia especial, el ingreso como auxiliar del Cuerpo de Oficinas y Archivos de Marina, con antigüedad de esta fecha, y ser colocado en el escalafón de su clase, inmediatamente detrás de don Juan Cotruello Delgado.

Valencia, 16 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor Subsecretario de Marina,
Señor Jefe de la Sección de Personal
Señores...

MARINERIA

Dada cuenta de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y el dictamen de la Asesoría General, este Ministerio ha dispuesto promover al empleo de cabo de segunda radiotelegrafista, con derecho a los beneficios reglamentarios y con antigüedad de 8 de octubre del pasado año, al especialista de la dotación del "Submarino B 2" Andrés Yáñez Real, en el bien entendido, que este ascenso lleva consigo la obligación por parte del interesado de servir como tal cabo de segunda una campaña de tres años a partir de la fecha cuya antigüedad se le señala, sin que proceda asignársele mayor antigüedad, porque los motivos que expone el peticionario en apoyo de su pretensión no sólo son de imposible comprobación, sino que carecen de la consistencia necesaria para considerarlos como base de un posible derecho.

Valencia, 15 de octubre de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señores...

Vengo en disponer que el personal que a continuación se relaciona, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por el delito de deserción, cause baja definitiva en la Armada con pérdida de empleo, sueldos, gratificaciones, derechos pasivos, honorarios condecoraciones y demás prerrogativas o emolumentos que puedan corresponderles;

Cabos de Marinería.—José Godínez Vaecilla y Florencio Rodríguez López.

Cabo radiotelegrafista.—Lucio Cerdá Juan.

Cabos electricistas.—Miguel Vitoria Amor y Juan Rodríguez Rodríguez.

Cabos Artillería.—Pedro Nieto Alva rez, José Soriano Jiménez, Eduardo Sánchez García y Manuel López Martínez.

Cabo apuntador.—Francisco Sáez Con treras.

Fogoneros preferentes.—Francisco San Nicolás Camacho, Antonio Callejo Arantave y Nicanor Reigosa Castro.

Marineros fogoneros.—José Díaz Manuel y Juan Tomaseti Muñoz.

Marinero despensero.—Juan Leiro Casal.

Marineros carpinteros.—José Losada Martínez y Eugenio Pérez Aguiña.

Marinero armero.—Aurelio Oliveira Martis.

Marinero amanuense.—Julían Sanz Pérez.

Marineros primeros.—Manuel Brañas, Pedro Camoillo Sánchez, Julio Marcilla, Higinio Vilasuso, Manuel Casal Grande y Antonio Gómez Pumar.

Valencia, 16 de octubre de 1937.

PRIETO

Señores...

PERSONAL VARIO

Sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponderles por el delito de deserción,

Vengo en disponer cesen como mayor domo y criado particular, respectivamente, del destructor "José Luis Díez", Luis Ormaechea Pradua y Jorge Navarro Sánchez, los cuales no podrán en lo sucesivo desempeñar destino alguno en las Bases, buques o dependencias de la Marina.

Valencia, 9 de octubre de 1937.

PRIETO

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de revisión de expediente formulado con ocasión de instancia de parte, en la que a los efectos del decreto de 27 de septiembre del pasado año (*Gaceta* número 273), ha solicitado su admisión en el empleo y cargo que desempeñaba, este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, apartado a) del referido decreto, ha resuelto declarar el reintegro al servicio activo, en su respectiva categoría, con pleno reconocimiento de aquellos mismos derechos que con anterioridad tenía establecido a D. Odón de Buen y del Cos, director del Instituto Español de Oceanografía,

que lo viene ejerciendo desde el año 1914.

Se entenderá que la expresada declaración lo es con carácter provisional, hasta transcurridos seis meses, en que por el silencio administrativo quedará convalidado en su puesto y sin otros derechos que aquellos que les corresponden conforme a las disposiciones por que se regía y le sean de aplicación.

Valencia, 16 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor Jefe de la Sección de Personal. Señores...

INTENDENCIA GENERAL DE LA FLOTA

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de la Flota e Intervención Central, ha resuelto conceder a doña Leocadia Llansama Ribera, viuda del operario de la segunda sección del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada, D. José Falcó Marsal, el disfrute de dos mesadas de su pervivencia, con arreglo al artículo 4.º, Capítulo IV, título II del vigente Estatuto de Clases Pasivas, las que serán reclamadas por la Habilitación de los Talleres de Aviación Naval de Sabadell.

Valencia, 15 de octubre de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Intendente General de la Flota. Señores...

VESTUARIO

Excmo. Sr.: Este Ministerio, visto lo informado por el Estado Mayor y la Intendencia General de la Flota, ha resuelto ordenar que a todos cuantos individuos por ingreso o reintegro en filas les corresponda vestuario, sea facilitado por los correspondientes almacenes el señalado como tipo de guerra, sea cualquiera el destino que pueda señalarse a los individuos de marinería, que dando en suspenso temporalmente el uso del traje blanco.

Valencia, 15 de octubre de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Intendente General de la Flota. Señores...

AVIACION

Subsecretaría

Circular. Excmo. Sr.: En uso de mis atribuciones he dispuesto que los meteorólogos D. Rafael Marín Sanz, D. Manuel Alique Mariana y D. José María Lorente Pérez; auxiliar de meteorología D. Ricardo Salcedo Gumusio, y observador de meteorología D. Rafael Cruz Conde Berango, causen baja definitiva en sus respectivos escalafones, con pérdida de to-

dos sus derechos; y que el meteorólogo D. Francisco del Junco Reyes y el auxiliar de meteorología D. Enrique Miquel Cufiàt, pasen a situación de disponible gubernativo, con los derechos inherentes a tal situación.

Valencia, 15 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

CURSOS

Circular. Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de septiembre de 1937 (*Gaceta* núm. 246), creando escuelas de aprendices para talleres de Aviación, se convoca para un curso de esta clase con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes a ingreso en este curso habrán de ser españoles, varones, con aptitud física para el trabajo, de edad comprendida entre los quince y los dieciocho años o soldados de Aviación menores de veinte, pertenecientes a la cuarta Región Aérea.

2.ª Las instancias solicitando el ingreso serán dirigidas al jefe de la Escuela de Mecánicos en Godella (Valencia), reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, o de 0,25 para los soldados. Estos las tramitarán por conducto del jefe de la Unidad o Dependencia a que pertenezcan.

3.ª Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de lealtad al Régimen expedido por cualquiera de los partidos políticos o agrupaciones sindicales afeatas al Frente Popular, haciendo constar la fecha de ingreso. En este certificado se harán responsables de su conducta futura dos personas de garantía del mismo Partido o Agrupación Sindical. Así mismo acompañarán documento demostrativo de la filiación política o sindical de su padre y domicilio actual del mismo. Este último aval será igualmente necesario para los aspirantes militares.

b) Certificado de nacimiento expedido por el Juzgado Municipal correspondiente, para los civiles, y copia de la media filiación para los militares. Cuando no pueda presentarse este certificado por haber sido destruidos los archivos o radicarse en territorio faccioso, deberán sustituirse por una declaración escrita de los propios interesados. Esta declaración se hará ante el juez municipal de la jurisdicción correspondiente incurriendo en delito de falsedad en documento público quien presente una declaración no ajustada a la verdad.

c) Consentimiento paterno.

d) Los huérfanos de guerra aérea o por accidente de Aviación, los que actualmente trabajan en fábricas de Aviación y los hijos o hermanos de obreros de las mismas, o del personal militar del Arma que radiquen en la cuarta Región Aérea y que tengan medios propios de vivienda en Alicante, presentarán certificados acreditando estos extremos y expresando su domicilio en dicha localidad.

4.ª El plazo para admisión de instancias y documentos que han de acom-

pañarlos serán de quince días a partir de la publicación de esta orden circular.

5.^a Una vez avalada por el Comisario Político la relación de aspirantes, el jefe de la Escuela de Mecánicos la entregará al director de la Escuela de Aprendices de Alicante, quien avisará a los interesados para su presentación en la Escuela para proceder al examen de ingreso, que se desarrollará en la forma siguiente:

1.^o Examen psicométrico.

Tres pruebas que no se refieran a una determinada especialidad, sino tendiendo a poder calificar al aspirante en sus cualidades de retentiva y atención.

Ejemplos: Leer dos veces veinte palabras que no tengan relación entre sí, y a continuación hacérselas repetir al aspirante.

La calificación será la cifra que indique el número de palabras que haya repetido, dividido por dos.

Segundo ejemplo: Idéntico al anterior, pero con palabras que tengan relación entre sí.

Tercero: Tachar de un párrafo determinado todas las "a", "n" y "u", dan de un cierto tiempo.

La calificación será la relación entre el número de letras bien tachadas al número total de letras que debió tachar, multiplicado por diez.

Si tachó letras indebidamente, el número que las represente se agrega al de nominador de la relación anterior.

Aritmética.—Escritura y lectura de números enteros. Suma, resta, multiplicación y división de números enteros.

Geometría.—Definiciones relativas a puntos, rectas, planos, superficies y volúmenes. Dibujo de figuras planas.

Gramática y caligrafía.—Escritura al dictado.

Los aspirantes serán sometidos a reconocimiento facultativo antes de empezar los exámenes.

6.^a El número de alumnos que podrán formar el curso no excederá de 50. Si el número de aprobados fuera superior a 50, las diez primeras plazas serán cubiertas por los aspirantes de mayor puntuación, y para las cuarenta restantes tendrán derecho preferente los actuales aprendices en fábricas de Aviación y los hijos o hermanos de obreros de las mismas o del personal militar del Arma que radique en la cuarta Región y que tengan medios propios de subsistencia en Alicante. Los huérfanos de guerra aérea o por accidente de Aviación, aprobados, tendrán derecho al ingreso sin ocupar plaza.

7.^a El desarrollo del curso, cuya duración será de un año, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de septiembre de 1937 (D. O. del 6, núm. 214) y su terminación, los alumnos que lo hayan hecho con aprovechamiento, recibirán el título de ayudantes en la especialidad correspondiente, clasificándose por orden de años en tercios de edad, de mayor a menor, y en igualdad de ésta por puntuación de examen, pasando a ocupar las plazas vacantes en fábricas y talleres del servicio al

cumplir los dieciocho años, los que no los tuviesen, con el jornal de su categoría.

8.^a Los aprendices civiles disfrutarán un jornal diario de tres pesetas, durante los dos primeros periodos de enseñanza (seis meses), y de cuatro pesetas en el tercero, en el que se alternarán las clases teóricas y prácticas en la Escuela, con trabajo o de su especialidad en las Fábricas.

A los que actualmente trabajan en fábricas o talleres afectos al Arma de Aviación se les reservará su puesto, y continuarán percibiendo durante el curso el jornal que tuviesen, que será incompatible con el asignado a los alumnos del curso. Los soldados disfrutarán solamente su haber reglamentario.

Los desaprobados en el examen final del curso podrán continuar su enseñanza en la Escuela, si la capacidad lo permite, hasta terminarla con aprovechamiento dentro del plazo de tres meses, pero sin derecho a jornal durante este tiempo, y los que dentro de este plazo no puedan ser aprobados serán dados de baja en la Escuela. Igualmente serán dados de baja a propuesta de los profesores los que durante el curso demuestren manifiesta incapacidad o causen perturbaciones en la enseñanza con su conducta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Se convoca un curso para cubrir cuarenta plazas de chapistas para los Talleres del Arma de Aviación entre los españoles comprendidos en las edades de veintiocho a cuarenta años, ambos inclusive, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Las instancias se dirigirán a la Dirección del Material de la Subsecretaría de Aviación (Ministerio de Defensa Nacional, Valencia), e irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de lealtad al Régimen, expedido por cualquiera de los Partidos Políticos o Agrupaciones Sindicales afectas al Frente Popular, haciendo constar la fecha de ingreso. En dicho certificado se harán responsables de su conducta futura dos personas de garantía del mismo Partido o Agrupación Sindical. Así mismo acompañarán documentos demostrativos de la filiación política o sindical del padre y domicilio actual del mismo.

Cuando a consecuencia de las debidas averiguaciones, esta Dirección estime conveniente la baja de algún solicitante, esta sanción se cumplirá inmediatamente, sin que exista derecho a formular reclamación alguna.

b) Certificado de nacimiento expedido por el Juzgado Municipal correspondiente. Quienes no puedan presentar el certificado de nacimiento por haber sido destruidos los respectivos archivos o radicados en territorio evadido, deberán sustituirlos por una declaración escrita de los propios interesados. Esta declaración

se hará ante el Juez de la jurisdicción correspondiente.

c) Certificado de haber trabajado como oficiales o ayudantes en esta especialidad; en construcciones o reparaciones de carrocerías e instalaciones de automóviles, aviones o trabajos análogos de calderería.

2.^a El plazo de admisión de instancias se cerrará a los veinticinco días a partir de la publicación de la presente orden circular.

3.^a Los solicitantes serán llamados y harán su presentación personal en la Escuela de Mecánicos en la fecha que se les señale, para ser sometidos a reconocimiento facultativo y examen práctico de la especialidad.

4.^a Los viajes serán de cuenta del Estado, y los pasaportes, expedidos por las autoridades militares o civiles correspondientes.

5.^a Los aspirantes aprobados disfrutará de 12 pesetas de jornal, más 7,50 pesetas en concepto de dietas durante el curso; quedando, una vez terminado, en las mismas condiciones que el resto del personal civil del Arma y con las categorías en que hayan sido clasificados.

Este curso tendrá una duración aproximada de tres meses, y los que no lo terminaren con aprovechamiento serán pasaportados a sus puntos de procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

HABERES

Circular. Excmo. Sr.: En analogía a lo dispuesto en la instrucción novena de la orden circular de 30 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 277), dictada para el Ejército de Tierra, he tenido por conveniente disponer que para regular el funcionamiento de los Centros Administrativos del Arma de Aviación, se les provea, por una sola vez dentro de cada ejercicio, de un anticipo de cuantía inferior a los haberes que deban satisfacer en un mes, que será liquidado totalmente al finalizar el periodo económico para que fué concedido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Se crea, dependiente de la Subsecretaría de Aviación, un "Grupo de reentrenamiento y eventualidades" para el personal piloto, con arreglo al siguiente articulado:

Artículo 1.^o Dicho Grupo atenderá al entrenamiento e instrucción en vuelo del siguiente personal navegante:

a) Pilotos salidos de las Escuelas y que no ocupen puestos en las Unidades Aéreas por falta de vacantes,

encontrándose eventualmente en situa-
ción de excedentes de plantilla.

b) Pilotos que, por diversas cir-
cunstancias (enfermedad, heridas por
acciones de guerra, sobrantes de plan-
tilla, permiso de convalencia, etc.),
han permanecido largos períodos sin
ejercitar la práctica de vuelo.

Artículo 2.º Dicho Grupo fijará su
residencia en el lugar designado por
dicha Subsecretaría, la que nombrará
también el personal y destinará el
material que ha de constituir su do-
tación indispensable para el mejor des-
envolvimiento de la labor encomen-
da al organismo que se crea.

Lo comunico a V. E. para su co-
nocimiento y cumplimiento. Valencia,
12 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Comprobado
que el jefe de las Fuerzas Aéreas, en
escrito de fecha 9 de octubre de 1936,
ordenó la fuera asignada la categoría
de teniente al terminar las prácticas
de piloto militar de aeroplano, a don
Arsenio García Sáinz, piloto civil, por
estar en posesión de dicho empleo
con anterioridad al movimiento sub-
versivo, he resuelto concederle el em-
pleo de teniente de Aviación, para
mientras duren las circunstancias ac-
tuales, con antigüedad de 29 de no-
viembre de 1936 y efectos administra-
tivos de la revista siguiente.

Lo comunico a V. E. para su co-
nocimiento y cumplimiento. Valencia,
11 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las
circunstancias que concurren en el ca-
bo y soldados de Aviación que a con-
tinuación se relacionan, fugados de
las filas facciosas para incorporarse a
las tropas leales de la República, y la
de hallarse aprobados para cabo con
anterioridad al movimiento actual, los
soldados citados, he resuelto conce-
derles el empleo de sargento del Ar-
ma referida, con la antigüedad de 19
de julio de 1936 y efectos administra-
tivos a partir de la revista de Comisa-
rio del mes próximo, debiendo
quedar clasificados en el empleo de
cabo los soldados referidos, con la
antigüedad de primero de septiembre
del año próximo pasado.

Cabo

Alejandro Aguirre Manrubia.

Soldados

José Moreno Bernal.

Aurelio Vaquer Giner.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia,
14 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como pre-
mio al abnegado comportamiento de
mostrado por el cabo de Aviación Ig-
nacio Ramos Nuevo, en la extinción
del incendio de un aparato ocurrido
en el aeródromo de Los Alcázares, en
noviembre del año último, evitando la
propagación del mismo a otros, y con
ello la ocasión de producirse mayores
pérdidas, hecho que realizó sin repa-
rar un momento en el riesgo que co-
rría, he resuelto otorgarle el empleo de
sargento del Arma expresada, con la
antigüedad de 7 del actual y efectos
administrativos de primero de noviem-
bre próximo.

Lo comunico a V. E. para su co-
nocimiento y cumplimiento. Valencia,
15 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo
surgido dudas con los jefes de los Cen-
tros Administrativos de las Fuerzas
Aéreas de Aviación, al abonar a los
jefes de escuadrilla la gratificación de
mando, alegando no están en posesión
del título de observador, pero tenien-
do en cuenta las características espe-
ciales en que se está desarrollando la
actual campaña, he resuelto, de acuer-
do con el jefe de Fuerzas Aéreas y
la Subsecretaría de Aviación, que a
los indicados jefes les sea abonada
dicha gratificación, aun cuando los
que desempeñen este cometido no es-
tén en posesión del referido título de
observador.

Lo comunico a V. E. para su co-
nocimiento y cumplimiento. Valencia,
11 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto
conceder la gratificación de "Indus-
tria", a partir de primero de junio
último, al capitán de Ingenieros des-
tinado en el Arma de Aviación D. Ma-
nuel Picazas Alvaro, por prestar sus
servicios desde dicha fecha afecto a
la Comandancia Exenta de Ingenie-
ros de dicha Arma.

Lo comunico a V. E. para su co-
nocimiento y cumplimiento. Valencia, 6
de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

MOVILIZADOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto
que el especialista en aeromotores don
Francisco Menéndez Riera, cause al-
ta en el Arma de Aviación, con la ca-
tegoría de capitán movilizado, para
mientras persistan las actuales circuns-
tancias, y antigüedad de esta fecha,
surtiendo efectos administrativos la

presente disposición a partir de la pró-
xima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su co-
nocimiento y cumplimiento. Valencia,
12 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Como re-
compensa a los méritos contraídos y
servicios prestados en la actual cam-
paña contra los rebeldes por el perso-
nal del Arma de Aviación que a con-
tinuación se relaciona, he resuelto otor-
garle los empleos que también se in-
dican, en los que disfrutará la anti-
güedad y efectos administrativos de
primero de octubre actual.

A teniente de Aviación

Sargentos

D. Rafael Rodríguez de la Fuente.

" Ramón Abadía Garín.

" Domingo Bonilla Domingo.

" Eulogio María Morales.

Cabos

D. Pedro Rodríguez Pont.

" Ramón Aragonés Notton.

Lo comunico a V. E. para su co-
nocimiento y cumplimiento. Valencia,
15 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

TITULOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de
los innumerables servicios prestados
como ametrallador bombardero por el te-
niente de Aviación D. Manuel Riestra Al-
varez, desde el comienzo del actual movi-
miento, he resuelto concederle el tí-
tulo de dicha especialidad, con la anti-
güedad de 25 de agosto de 1936.

Lo comunico a V. E. para su co-
nocimiento y cumplimiento. Valencia,
15 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

VUELTA A ACTIVO

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto
conceder la vuelta a activo, con el em-
pleo de teniente de complemento de
Aviación, para mientras persistan las
actuales circunstancias, a los oficiales
de dicha escala y Arma D. José Ca-
nudas Busquets y D. Mariano Sem-
brún Gurrea, surtiendo efectos admi-
nistrativos esta disposición a partir de
la revista de Comisario del mes ac-
tual.

Lo comunico a V. E. para su co-
nocimiento y cumplimiento. Valencia,
14 de octubre de 1937.

PRIETO

Señor...